GJ.200.031.03.11		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sep/2018	**ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS PARA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA**	

El presente proceso de selección se rige por el Estatuto General de Contratación, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes.
Fecha: 18 de octubre de 2022
Dependencia: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

1. **Descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con el presente contrato:**

El Instituto Departamental de Bellas Artes, en cumplimiento al **Artículo 230 del Código Sustantivo de Trabajo** "*...Suministro De Calzado Y Vestido De Labor. Modificado por el art. 9,* ***Decreto 617 de 1954****. Modificado por el art. 7o. de la* ***Ley 11 de 1984****. El nuevo texto es el siguiente: Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador...*",

Así mismo, la **Ley 9 de 1979** "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.", en su artículo 122 señala: "(...) *Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo".*

La **Resolución 2400 de 1979**, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" determinó en el artículo 170 que "*En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se realice*".

Decreto 1978 de 1989: "...***Artículo 1º*** *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo*".

Entiéndase como ropa de trabajo "*las prendas de vestir que requiere el trabajador durante su jornada laboral para cumplir de manera adecuada las funciones que realiza en la empresa o institución, según los riesgos a que se encuentren expuestos y de acuerdo con la naturaleza de su cargo y el trabajo que realice, contribuyendo a mantener salud física y mental del funcionario, así como prevenir accidentes y enfermedades laborales*".

Por lo anterior, el Instituto Departamental de Bellas Artes realiza de manera periódica el proceso de selección, compra y entrega de dotación y ropa de trabajo a los funcionarios de

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

la entidad que lo requieren de acuerdo a la exposición a los diferentes factores de riesgo existentes en cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo a su perfil laboral.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar (Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 2, Decreto 1082 de 2015):

Adquirir a título de compraventa el suministro de uniformes como ropa de trabajo para el desempeño de funciones administrativas, asistenciales y operativas para los funcionarios de planta y contrato de del Instituto Departamental de Bellas Artes, de acuerdo a los lineamientos de la normatividad vigente, las actividades ejecutadas, su perfil laboral y las normas de seguridad y salud en el trabajo

2.1. Alcance del Proceso:

El suministro comprende la adquisición de los elementos de dotación del personal, entrega y prestación de la logística necesaria para el desempeño de funciones administrativas, asistenciales y operativas de los funcionarios de planta del Instituto Departamental de Bellas Artes de acuerdo a los lineamientos de la normatividad vigente, las actividades ejecutadas, su perfil laboral y las normas de seguridad y salud en el trabajo

A continuación, se relacionan los insumos requeridos en este proceso que deben cumplir con las condiciones técnicas mínimas contenidas en el documento "FICHAS TECNICAS PARA DOTACIÓN INSTITUCIONAL", que hace parte integral del presente estudio previo.

Ítem	Detalle	Medida	Cantidad
1	Jean clásico hombre (ver ficha técnica 53101502)	Unid.	45
2	Camisa tipo polo para hombre (ver ficha técnica 53101602)	Unid.	45
3	Camisa hombre (ver ficha técnica 53101602)	Unid.	9
4	Pantalón dril para hombre (ver ficha técnica 53101502)	Unid.	9
5	Botas de seguridad (ver ficha técnica 46181604)	Unid.	12
6	Zapato casual caballero (ver ficha técnica 53111601)	Unid.	9
7	Uniforme anti fluido para mujer (ver ficha técnica 53102704)	Unid.	26
8	Jean clásico para dama (ver ficha técnica 53101504)	Unid.	6
9	Blusa mujer (ver ficha técnica 53101604)	Unid.	12
10	Bata (ver ficha técnica 46181532)	Unid.	12
11	Zapato industrial antideslizante (ver ficha técnica 53111602)	Unid.	16
12	Zapato casual mujer (ver ficha técnica 53111602)	Unid.	4
13	Botas impermeables de caña alta (ver ficha técnica 46181611)	Unid.	6

NOTA 1: el proponente deberá presentar su propuesta ajustada a las exigencias de calidad, diseño, tallaje presentadas en las fichas técnicas anexas a este documento y que hacer parte integral del presente estudio previo.

NOTA 2: el proponente debe garantizar visita presencial a las instalaciones de Bellas Artes, para tomar medidas según las necesidades fisionómicas de los funcionarios de la entidad.

NOTA 3: la cotización debe incluir el logo institucional bordado / estampado según necesidad.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

2.2. Tipo de contrato: Suministro

2.3. Clasificación de Bienes y servicios:
De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), contenido en la página www.colombiacompra.gov.co y el plan de adquisiciones de la entidad, lo requerido por el Instituto se clasifica de la siguiente manera:

Ítem	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
1	53000000	53100000	53101500	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
2	53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para hombre
3	46000000	46100000	46181600	46181604	Botas de seguridad
4	53000000	53100000	53111600	53111601	Zapatos para hombre
5	53000000	53100000	53102700	53102704	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio
6	53000000	53100000	53101500	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
7	53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas o blusas para mujer
8	46000000	46100000	46181500	46181532	Batas de laboratorio
9	53000000	53100000	53111600	53111602	Zapatos para mujer
10	46000000	46100000	46181600	46181611	Botas impermeables

El proponente debe contar en su experiencia con la clasificación hasta el tercer nivel y cumplir con el objeto solicitado.

Así mismo y de acuerdo a Resolución 0550 de 2020 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística que estableció la Clasificación Central de Productos versión 2.1 adaptada para Colombia (CPC Ver. 2.1 A.C.) el servicio objeto de la presente contratación se encuentra codificado en el siguiente clasificador:

CLASIFICACION	NOMBRE
2823609	Uniformes de trabajo

Lugar de ejecución: Instituto Departamental de Bellas Artes. Av. 2N No. 7N – 18/66. Santiago de Cali.

3. Condiciones técnicas exigidas:
La entidad requiere dotar a su personal de servicios generales y ayudantes de facultad, con los elementos de protección personal idóneo para las labores que desarrollan, según las condiciones especificadas y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 3, Decreto 1082 de 2015.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD
1	Jean clásico hombre (ver ficha técnica 53101502)	UNID.	45

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

2	Camisa tipo polo para hombre (ver ficha técnica 53101602)	UNID.	45
3	Camisa hombre (ver ficha técnica 53101602)	UNID.	9
4	Pantalón dril para hombre (ver ficha técnica 53101502)	UNID.	9
5	Botas de seguridad (ver ficha técnica 46181604)	PAR	12
6	Zapato casual caballero (ver ficha técnica 53111601)	PAR	9
7	Uniforme anti fluido para mujer (ver ficha técnica 53102704)	UNID.	26
8	Jean clásico para dama (ver ficha técnica 53101504)	UNID.	6
9	Blusa mujer (ver ficha técnica 53101604)	UNID.	12
10	Bata (ver ficha técnica 46181532)	UNID.	12
11	Zapato industrial mujer antideslizante (ver ficha técnica 53111602)	PAR	16
12	Zapato casual mujer (ver ficha técnica 53111602)	PAR	4
13	Botas impermeables de caña alta (ver ficha técnica 46181611)	PAR	6

NOTA: Quien se ajuste a nuestro requerimiento deberá: enviar personal experto en confecciones al Instituto Departamental Bellas Artes, con el fin de tomar medidas exactas a cada uno de los funcionarios, tanto en ropa como en calzado,

3.1. Especificaciones técnicas

Las condiciones técnicas mínimas exigidas están contenidas en el documento "FICHAS TECNICAS PARA DOTACION INSTITUCIONAL", que hace parte integral del presente estudio previo.

3.2. Documentación Técnica para presentar con la oferta

El proponente deberá contar como mínimo con:

1. Diseño y modelos: 2 variedades de diseño de vestuario para los uniformes tipo pijama paleta de colores de las telas ofrecidas para escoger, muestra de telas de camisas, jean y pijama antifluido.
2. El Instituto solo tendrá en cuenta aquellos oferentes que coticen la totalidad de los Ítems de los elementos los cuales participe y que cumplan con las especificaciones en materiales, diseño y tallaje especificados en las fichas técnicas anexas al presente estudio previo.
3. Las firmas proponentes deben relacionar los almacenes o fabrica en cada ciudad, indicando direcciones y teléfonos.

3.3. Otros requisitos técnicos

1. la cantidad, así como la clasificación por género, estará condicionada a los movimientos de la planta de personal, que serán confirmados por el supervisor del contrato.
2. La dotación será entregada en la entidad según las especificaciones solicitadas por la entidad y la propuesta seleccionada.
3. Garantizar la existencia de las prendas exigidas en el pliego, así como las tallas, colores, calidad y buena atención, durante la ejecución del contrato.
4. Las telas deben ser de excelente calidad, de fácil manejo, resistentes al uso y a las continuas lavadas.

3.4. Experiencia mínima acreditada

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

El proponente deberá presentar mínimo tres (03) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, dentro de los cuatro (04) años anteriores a la apertura del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente Contratación o del valor de su oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), calculados de acuerdo con el año de inicio de la ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de Inicio del Contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, debe identificarse en forma precisa, si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos, su plazo, valor, fechas de inicio y terminación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptarán auto – certificaciones para la verificación.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de actas de liquidación de contratos, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada, para efecto de establecer el mínimo de experiencia requerida.

3.6. Lugar de ejecución

Instituto Departamental de Bellas Artes, ubicado en la Avenida 2N # 7N – 18 /66 Santiago de Cali.

3.7. Forma de Pago

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

El Instituto pagara al proponente favorecido, a través de Tesorería, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación oportuna de la factura por cada entrega, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados del control y vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del Contratista.

4. Análisis del Mercado

4.1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Departamental de Bellas Artes, como entidad pública requiere para su normal funcionamiento y por ende desarrollo de sus actividades y cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo durante la vigencia 2022, del suministro de los Elementos de Dotación para Personal.

La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

En este sentido, y considerando que es misión de la Entidad la continua y permanente ejercicio educativo, le corresponde dotar a todos los funcionarios y áreas de elementos que permitan una correcta y eficiente labor, lo cual se encuentra plenamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones para ejecutarse en la Vigencia Fiscal 2022.De acuerdo con lo anterior, para la Institución es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente el proveedor de éstos materiales.

Las prendas de vestir y calzado se encuentran ubicados en el subsector industrial de transformación o sector secundario, donde se incluyen la elaboración de mercancías, productos, bienes y elementos que se requieren en la industria. Se conoce como sector secundario o sector industrial a un segmento de la economía que se ocupa de la transformación de la materia prima en productos de consumo o en bienes de equipo, constituyendo el segundo paso en la cadena productiva luego de la extracción de la materia prima. Es hoy en día, uno de los más importantes en el desarrollo de la economía de las naciones, pues los procedimientos aplicados a la materia prima para obtener un producto elaborado (que va a los consumidores finales) o semi-elaborado (que alimenta a su vez otras industrias) le añade valor agregado al producto, generando una ganancia mayor al costo de las materias primas (Agencia Logística de Fuerzas Militares).

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

A su vez, está clasificado en la categoría de comercio. Para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el Comercio consiste en "la reventa (compra y venta sin transformación) de mercancías o productos nuevos, ya sea que ésta se realice al por menor o al por mayor. Incluye las actividades de los corredores, agentes, subastadores y comisionistas dedicados a la compra y venta de mercancías a nombre y por cuenta de terceros".

El sistema de moda comprende diversas actividades como: (i) fabricación de productos textiles; (ii) fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo y prendas de vestir; (iii) curtido y preparado de cueros, productos de cuero y calzado; (iv) preparación e hilaturas; y (v) tejedura de productos textiles.

4.2. ASPECTO ECONÓMICO.

El presupuesto generado para la elaboración del estudio está fundamentado en el análisis del mercado mediante la elaboración de un estudio previo, y solicitud de cotizaciones, sin embargo, los cambios que este llegase a tener, pueden ser producto de nuevas necesidades no previstas o la naturaleza en el desarrollo de las actividades correspondientes a la ejecución del contrato.

Generalmente estos cambios presupuestales generan un desequilibrio económico del proyecto, por tanto, se deben regular y controlar todo el tiempo, con el fin de no entorpecer el desarrollo completo del objeto contractual.

Por tratarse de un sistema de contratación que busca la selección y adjudicación a la persona natural o jurídica consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca al Instituto Departamental de Bellas Artes la ejecución de un contrato de compraventa a precios unitarios fijos, factores como los cambios en las formas de adquisición, cambios en los ciclos de producción, fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción, inflación, devaluación y otros índices económicos; no afectan el equilibrio económico del proyecto.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El índice de Precios al Consumidor IPC, es un indicador macroeconómico externo que afecta al objeto del presente estudio, dado por el aumento de los costos del bien a adquirir. El comportamiento mensual del IPC de acuerdo al boletín técnico del 5 de septiembre del 2022 según el DANE, en el mes de agosto de 2022, el IPC registró una variación de 1,02% en comparación con julio de 2022:

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,02	0,45	9,06	3,93	10,84	4,44

En el mes de agosto de 2022, el IPC registró una variación de 1,02% en comparación con julio de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,02%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,85%), Bienes y servicios diversos (1,54%), Restaurantes y hoteles (1,45%) y por último, Muebles (1,33%). Por debajo se ubicaron:

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,76%), Salud (0,74%), Transporte (0,68%), Recreación y cultura (0,60%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Educación (0,17%) y por último, Información y comunicación (0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2021 - 2022

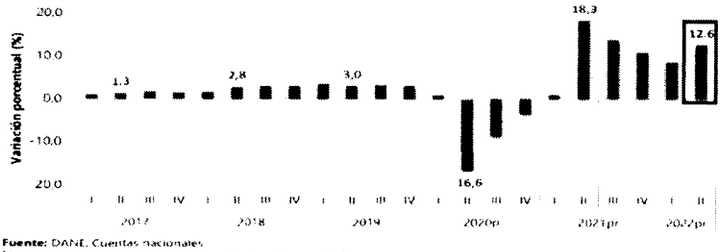
		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.09	1.08	0.18	1.85	0.35
Bienes y servicios diversos	5.36	0.29	0.02	1.54	0.08
Restaurantes y hoteles	9.43	0.99	0.10	1.45	0.15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.30	0.01	1.33	0.05
TOTAL	100.00	0.45	0.45	1.02	1.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.19	0.06	0.76	0.24
Salud	1.71	0.25	0.00	0.74	0.01
Transporte	12.93	0.34	0.04	0.68	0.09
Recreación y cultura	3.79	0.19	0.01	0.60	0.02
Prendas de vestir y calzado	3.68	0.07	0.00	0.45	0.02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.22	0.00	0.27	0.00
Educación	4.41	0.62	0.03	0.17	0.01
Información y comunicación	4.33	-0.18	0.01	0.08	0.00

Fuente: DANE, IPC
Información tomada: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ago22.pdf

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

De acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB), en el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I - 2022[pr]-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]preliminar
[3]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Información y comunicaciones crece 17,2 % (contribuye 1.8 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	3,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,1	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	**12,6**	**10,5**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 23,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece
- 14,1%
- Transporte y almacenamiento crece 31,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 36,2%.

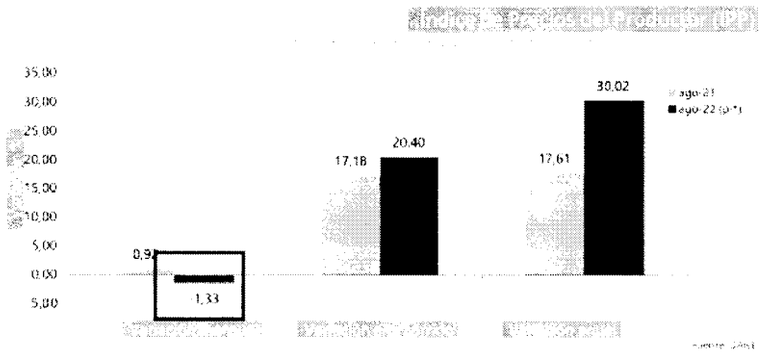
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	14,1	10,6	-0,2
Transporte y almacenamiento	31,5	25,5	5,8
Alojamiento y servicios de comida	36,2	33,8	7,9
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**23,3**	**19,2**	**1,5**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
Información tomada: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim22_producion_y_gasto.pdf

- **Índice de Precios al Productor (IPP)**

De acuerdo con el Boletín Técnico- Índice de Precios al Productor (IPP) del DANE, publicado el 05 de septiembre de 2022, el IPP presentó el siguiente comportamiento en el mes de agosto de 2022 presentó una variación de -1,33% respecto a julio de 2022, tal como se muestra en el gráfico:

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

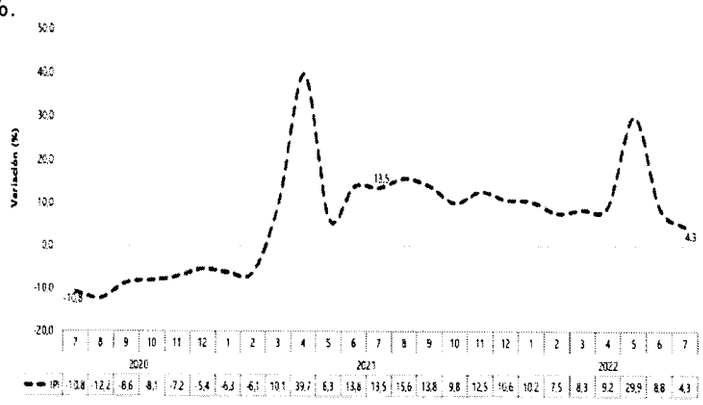


Información tomada https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipp/bol_ipp_ago22.pdf

Nota: El IPP mide la variación mensual promedio de los precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional en su primera etapa de comercialización.

- **Índice de Producción Industrial (IPI)**

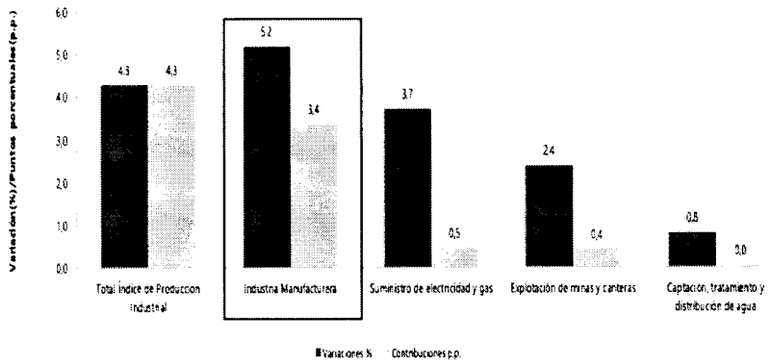
De acuerdo con el Boletín Técnico- Índice de Producción Industrial (IPI) del DANE, publicado el 15 de septiembre de 2022, el IPI presentó el siguiente comportamiento en el mes julio de 2022 frente a julio de 2021, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 4,3%.



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH),

En julio de 2022 frente a julio de 2021, los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 5,2%; Suministro de electricidad y gas de 3,7%; Explotación de minas y canteras de 2,4% y Captación, tratamiento y distribución de agua de 0,8%.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.



En julio de 2022 frente a julio de 2021, de las 26 actividades industriales 25 presentaron variaciones positivas contribuyendo con 4,4 puntos porcentuales a la variación anual.

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**4,3**	
1100	Elaboración de bebidas	7,6	0,6
1400	Confección de prendas de vestir	21,8	0,5
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	2,7	0,3
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	7,5	0,3
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	3,1	0,3
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	3,4	0,3
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	32,5	0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	8,4	0,3
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	15,6	0,3
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	8,9	0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	14,8	0,2
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	6,4	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	16,9	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	5,4	0,1
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	1,6	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	12,4	0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	1,7	0,1
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	22,2	0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	2,1	0,1
1300	Fabricación de productos textiles	3,4	0,0
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	0,8	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	4,6	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	7,3	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	1,8	0,0
1000	Elaboración de productos alimenticios	0,0	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-2,8	-0,1

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Cortes del Mercado del Gas en Colombia REC, XM, EAAB, EPM, SMGAL.

Información tomada: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipi/bol_ipi_julio_22.pdf

- **Macro Sector Servicios**

Conforme con lo establecido por el Banco de la República, el marco sector terciario, hace referencia al ofrecimiento de servicios en donde se encuentran todas aquellas actividades intangibles que no producen mercancía en si, como el transporte, el comercio, los servicios financieros y aseguradoras, los servicios de educación, entre otros.

4.3. ASPECTO TECNICO.

Realizar la respectiva revisión en el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, en el objeto de este estudio.

4.4. ASPECTO LEGAL.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Es pertinente y viable adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía cuyo procedimiento está consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece esta modalidad de selección para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

5. Análisis de la Demanda

El Instituto Departamental de Bellas Artes, ha realizado procesos de compra de dotación y Elementos de Protección Personal para sus funcionarios de acuerdo a las actividades desarrolladas inherentes de su cargo y en cumplimiento de la normatividad legal vigente. En el siguiente cuadro se realiza un recuento de la contratación de dotación y elementos de protección personal de los últimos tres (03) años:

Año	Objeto del Contrato y Otras Especificaciones	Valor total de la Compra
2021	Se requiere la compra de Dotación, para dotar a funcionarios que desempeñan los cargos de Celador, mensajero y recepción de acuerdo a los lineamientos de la normatividad vigente y las actividades que ejecutan en la entidad y acorde a su perfil laboral	$11.425.190
2020	Se requiere la compra de Dotación, para dotar a funcionarios que desempeñan los cargos de Celador, mensajero y recepción de acuerdo a los lineamientos de la normatividad vigente y las actividades que ejecutan en la entidad y acorde a su perfil laboral	$5.760.400
2019	"Se requiere la compra de los elementos de protección personal y dotación, para dotación a funcionarios que lo requieran de acuerdo a las actividades que ejecutan en la entidad, acorde a su perfil laboral".	$4.993.240
	Se requiere la compra de Dotación, para dotar a funcionarios que desempeñan los cargos de Celador, mensajero y recepción de acuerdo a los lineamientos de la normatividad vigente y las actividades que ejecutan en la entidad y acorde a su perfil laboral.	$3.141.600

6. Análisis de la Oferta

En Colombia se cuenta con empresas dedicadas a la elaboración y distribución de elementos de protección personal y dotación de tipo industrial.

Para determinar el valor del mercado de la dotación se solicitó vía e-mail cotización a varias empresas del sector y también se revisaron precios en los sitios web de empresas especializadas en suministro de uniformes y dotaciones empresariales. Fruto de esta búsqueda y con las cotizaciones recibidas, se realizó el siguiente estudio de mercado que arrojó un promedio de precios por cada ítem según la oferta del mercado nacional. Es de resaltar, que no todas las cotizaciones tienen el mismo número de ítems cotizados, en vista que se ha requerido aumentarlas por la necesidad del personal nuevo que ha ingresado a la entidad:

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	EUKARIS DOTACIONES		AVANZAR DOTACIONES		C&P CONFECCIONES & PROMOCIONES		CYDP CONFECCIONES Y DISTRIBUIDORE S PEÑALOZA		PROM. VR. UNIT. SIN IVA	PROM. VR.TOTAL. SIN IVA
				VR.UNIT SIN IVA	VR. TOTAL SIN IVA	VR.UNIT SIN IVA	VR. TOTAL SIN IVA	VR.UNIT SIN IVA	VR. TOTAL SIN IVA	VR.UNIT SIN IVA	VR. TOTAL SIN IVA		
1	Jean clásico hombre (ver ficha técnica 53101502)	UNID.	45	$37.000	**$1.665.000**	$37.800	**$1.701.000**	$36.500	**$1.642.500**	$37.800	**$1.701.000**	$37.275	**$1.677.375**
2	Camisa tipo polo para hombre (ver ficha técnica 53101602)	UNID.	45	$39.000	**$1.755.000**	$46.500	**$ 2.092.500**	$32.000	**$1.440.000**	$33.000	**$1.485.000**	$37.625	**$1.693.125**
3	Camisa hombre (ver ficha técnica 53101602)	UNID.	9	$48.000	**$432.000**	$66.800	**$601.200**	$45.000	**$405.000**	$43.000	**$387.000**	$50.700	**$456.300**
4	Pantalón dril para hombre (ver ficha técnica 53101502)	UNID.	9	$58.650	**$527.850**	$57.000	**$513.000**	$38.000	**$ 342.000**	$58.000	**$522.000**	$52.913	**$476.213**
5	Botas de seguridad (ver ficha técnica 46181604)	PAR	12	$60.000	**$ 720.000**	$89.200	**$1.070.400**	$68.000	**$816.000**	$101.150	**$1.213.800**	$79.588	**$955.050**
6	Zapato casual caballero (ver ficha técnica 53111601)	PAR	9	$75.000	**$ 675.000**	$78.000	**$ 702.000**	$65.000	**$585.000**	$68.000	**$612.000**	$71.500	**$643.500**
7	Uniforme anti fluido para mujer (ver ficha técnica 53102704)	UNID.	26	$67.500	**$1.755.000**	$86.500	**$2.249.000**	$95.000	**$2.470.000**	$57.000	**$1.482.000**	$76.500	**$1.989.000**

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

8	Jean clásico para dama (ver ficha técnica 53101504)	UNID.	9	$39.000	**$234.000**	$49.800	**$298.800**	$45.000	**$270.000**	$42.500	**$255.000**	$44.075	**$264.450**
9	Blusa mujer (ver ficha técnica 53101604)	UNID.	12	$52.000	**$ 624.000**	$ 59.300	**$ 711.600**	$ 45.000	**$ 540.000**	$ 41.000	**$ 492.000**	$ 49.325	**$ 591.900**
10	Bata (ver ficha técnica 46181532)	UNID.	12	$41.750	**$501.000**	$45.000	**$540.000**	$48.000	**$576.000**	$33.800	**$405.600**	$42.138	**$505.650**
11	Zapato industrial mujer antideslizante (ver ficha técnica 53111602)	PAR	16	$49.000	**$784.000**	$61.500	**$984.000**	$50.000	**$800.000**	$53.550	**$856.800**	$53.513	**$856.200**
12	Zapato casual mujer (ver ficha técnica 53111602)	PAR	4	$76.000	**$304.000**	$78.000	**$312.000**	$65.000	**$260.000**	$75.000	**$300.000**	$73.500	**$294.000**
13	Botas impermeables de caña alta (ver ficha técnica 46181611)	PAR	9	$32.700	**$196.200**	$67.000	**$402.000**	$78.000	**$468.000**	$65.000	**$390.000**	$60.675	**$364.050**
		TOTAL SIN IVA		**$675.600**	**$10.173.050**	**$822.400**	**$12.177.500**	**$710.500**	**$10.614.500**	**$708.800**	**$10.102.200**	**$729.325**	**$10.766.81**
		IVA		$128.364	$1.932.880	$156.256	$2.313.725	$134.995	$2.016.755	$134.672	$1.919.418	$138.572	$2.045.694
		TOTAL CON IVA		**$803.964**	**$12.105.930**	**$978.656**	**$14.491.225**	**$845.495**	**$12.631.255**	**$843.472**	**$12.021.618**	**$867.897**	**$12.812.50**

Los valores presentados incluyen el IVA del 19%.

7. Valor Estimado

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Valor estimado de la presente compra a precios del mercado es de aproximadamente **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINEINTOS SIETE PESOS M/Cte. ($ 12.812.507)**.

Se tiene la siguiente disponibilidad:

Rubro presupuestal	Nombre	Proyecto	Valor
2.1.2.02.01.002.01	Dotación Empleados	Gc1.1.1	$ 12.812.507

8. Plazo de ejecución

Plazo de Ejecución: El suministro de dotación se ejecutará en los siguientes 20 días partir de la fecha de legalización del contrato.

Forma de pago: a 30 días una vez presentada la factura, bienes y servicios y disponibilidad de caja.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.: 20220933 expedido el 04 de noviembre del 2022

9. Evaluación de la oferta

La oferta se revisará en precio, especificaciones técnicas solicitadas, las telas de la dotación suministradas deben ser de la más alta calidad.

El oferente deberá especificar la marca del producto a ofertar y deberá incluir la ficha técnica de los mismos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos que cumplan con los mismos o de mejor calidad; la omisión de este requisito supone el rechazo de la propuesta.

La entidad escogerá la propuesta más favorable desde los aspectos técnicos, calidad y valor económico.

La evaluación se hará en armonía con los requisitos propios de la invitación pública.

10. El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos

- El oferente debe presentar ficha técnica de los elementos a suministrar y que estén acordes a las fichas técnicas de la entidad o superior calidad.
- Presentar muestra de los artículos a suministrar (si aplica).
- El oferente debe certificarla garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes entregados, cuando haya lugar a la misma.

11. Descrición del Trabajo a realizar

Suministro de artículos para dotación de funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes.

12. Garantías

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCION, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Riesgos a amparar	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento	10%	Sobre valor del Contrato vigente por el plazo de su ejecución	Cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	20%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor del INSTITUTO DEPARTAMETNAL DE BELLAS ARTES por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación.

SUPERVISOR Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:

NOMBRE Y CARGO DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:
CLAUDIA MARCELA VICTORIA ARMENDÁRIZ
Profesional Universitario - Coordinadora Administrativa (E)

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN AUTORIZA:
EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

ELABORÓ: Paola Andrea Pérez Guisao – Profesional Universitario
REVISÓ Claudia Marcela Victoria Armendáriz - Coordinadora Administrativa (E)
APROBÓ: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero
Vo. Bo.: Rosa Cortés Casanova-Asesora Jurídica

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.